

39.^a CONFERENCIA

TEMA

Las Universidades hasta 1836.—Su transformación y nueva organización.—La enseñanza confiada al Estado.—Deficiencia del sistema actual.

ORADOR

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DE HENESTROSA

Señores:

Al cumplir hoy el compromiso contraído con la Junta directiva de este Ateneo, de exponer ante vosotros en esta noche mi explicación sobre la conferencia histórica que trata de las Universidades hasta el año 36 de nuestro siglo, de su transformación moderna y de la intervención del Estado en la enseñanza superior, no sólo me asaltan graves temores, hijos de la importancia y magnitud de la empresa, sino que además tropiezo con dificultades y obstáculos de tal índole, que me hacen abrigar profunda desconfianza sobre el buen desempeño de mi cometido. Lo intentaré, no obstante, esperando que vuestra benevolencia y mi buen deseo suplan las deficiencias que seguramente hallareis en mi discurso.

Son estas conferencias que forman el programa dado por vuestra Junta directiva como á manera de determinaciones singulares ó tratados concretos desprendidos del conjunto general de nuestra historia, lo cual hace que requieran para ser explicadas de una manera

debida y conveniente una copia de erudición y una cierta autoridad de especialista en la materia que forma su contenido, de que yo ciertamente carezco. Y hay además en la conferencia que me toca explicar, una especial circunstancia que agrava mi situación en estos momentos. En todas las demás de que se ocupa el programa del Ateneo, se fija á la cabeza del enunciado una personalidad histórica que con el prestigio de su nombre, con los hechos de su vida, con las manifestaciones de su actividad toda, presta movimiento y excita poderosamente la atención del auditorio, quedando sólo al conferenciante la fácil tarea de delinear apologéticamente la figura del referido personaje, con lo cual se suple la falta de datos ó preparación para desenvolver el tema. Pero esta facilidad que se encuentra en otras conferencias, desaparece en absoluto en la que tengo la honra de exponer, porque se trata aquí del desenvolvimiento y desarrollo de una institución docente, digna en verdad de los mayores respetos y merecedora de los más altos elogios, pero que como sucesión ó evolución histórica de una idea, al fin serena y friamente debe ser analizada, que no se compadecen bien con este género de discursos ni esos movimientos de pasión, ni esos arranques de oratoria tan justificados cuando se trata de una personalidad histórica, y mucho más si los hechos con que esa personalidad ilustra los anales de nuestra cultura están todavía vivos en la memoria de los que asisten á estas *sesiones*.

Pero como justa compensación á las dificultades que el tema que me ha sido encargado encierra, y como lenitivo á los graves obstáculos que empeoran mi situación, presenta aquél reconocidas ventajas, que no todo habrían de ser abrojos en el camino áspero que determina mi tarea en esta noche.

Se reducen éstas, en primer término, á que yo pueda disculpar las deficiencias de este trabajo por la ne-

cesidad en que se me coloca de vaciar en los estrechos límites de una sola conferencia todo lo que atañe y se refiere á la historia y á la vida de las Universidades en nuestra patria, materia que para ser tratada como su importancia demanda, requeriría, no uno, sino muchos y extensos discursos; no una, sino varias y meditadas conferencias. En segundo lugar, existe en el caso presente por la forma ó estructura en que se halla redactado el tema, posibilidad de justificar mi silencio sobre lo que pudiéramos llamar parte filosófica ó fundamental dentro del problema de la enseñanza; porque así como cuando se trata de ésta en todas sus manifestaciones, no hay modo de hacerlo cumplidamente si antes no se resuelve, ya sea con uno ú otro criterio, ya dentro de uno ú otro sistema filosófico, aquellas cuestiones que son esencialísimas para poder abordar con seguridades de acierto problema de tan trascendental importancia, cuando sólo se trata, como sucede ahora, de un aspecto parcial ó manifestación concreta del mismo, bien podemos prescindir de muchas de esas cuestiones teóricas propias para fijar el ideal, pero que damos como resueltas al exponer su historia. Y aún hay más; ciñendonos en nuestro discurso al estudio y desenvolvimiento de las Universidades, debemos afirmar que las doctrinas que han sido más fuertemente controvertidas con relación á la enseñanza en general, pierden casi toda su fuerza ó se debilitan y obscurecen al menos al referirse á estas escuelas superiores de cultura.

Porque, en efecto: lo mismo las relaciones que deben existir entre la enseñanza y la religión que las que afectan al carácter obligatorio ó voluntario de la misma al igual de las conexiones que para con el Estado determinan su gratuidad ó retribución, si bien son puntos de difícil y complejo examen llamados por su capital interés á mover en su rededor agitada y fuerte polémica cuando de la enseñanza primaria se trata, no des-

piertan, ni con mucho, el mismo afán cuando sólo tratamos de las escuelas superiores.

Destinadas éstas por ley de su instituto á perfeccionar la inteligencia del hombre poniéndole en contacto con las verdades más altas de la ciencia; empeñadas con generoso anhelo en inculcar en las inteligencias ya cultivadas los grados superiores del saber humano, presuponen al realizar su obra adquiridas ya aquellas nociones fundamentales que forman la base de la educación en el hombre, y para las cuales tan necesario es el desarrollo de la inteligencia como la iniciación del sentimiento religioso.

De otra parte, si los derechos de paternidad consagrados solemnemente por leyes divinas y naturales piden de suyo que por nada ni por nadie pueda obligarse al padre á que dé á sus hijos una instrucción que contraríe las inspiraciones de su conciencia ó los deberes religiosos, este derecho tan evidente como indiscutible, por la naturaleza misma de las cosas, sólo alcanza un capital interés en su ejercicio cuando tratamos de relacionarlo con los grados elementales ó primarios de la enseñanza; pero pocas veces se actúa cuando á las Universidades nos referimos. Y de igual modo el carácter gratuito de la instrucción que tanto ha preocupado á muchos escritores, pocas veces se ha extendido en sus desenvolvimientos á los centros docentes de que me propongo tratar en esta conferencia.

Prescindiendo, pues, de estas cuestiones, que pudieran llevarme á extensas disquisiciones, me propongo únicamente como objeto de mi discurso examinar ante la luz de la historia lo que han sido las Universidades en nuestra patria, lo que son en la presente época histórica, y lo que á mi juicio deben ser en el porvenir.

Representan, para mí, en su nacimiento las Universidades el primer paso dado en el camino de la secu-

larización de la enseñanza. Permitidme, señores, que para demostrar esta tesis, harto discutida por los historiadores y críticos de nuestra historia universitaria, exponga ante vosotros el estado general de la enseñanza en los siglos que inmediatamente precedieron á la creación de las Universidades.

La dominación de los árabes en España fué época, como todos sabeis, poco adecuada para el fomento y desarrollo intelectual de nuestro país: las necesidades de la guerra, que formaban el primero y más sagrado deber de todo buen ciudadano, se avienen malamente con el reposo y meditación que siempre acompañan á los legítimos progresos del entendimiento; la violencia de una situación anormal hacía imposible el desarrollo del saber humano y ahogaba en gérmen los desenvolvimientos de nuestra cultura. Efecto de esto notamos en la historia patria que los tiempos que inmediatamente siguieron á la conquista sarracena, en vez de ayudar y favorecer el escaso movimiento de progreso intelectual que en ella existiera durante la monarquía goda, fueron, por el contrario, siglos de ruina que hicieron desaparecer de nuestro suelo las pocas escuelas que ya como restos de la dominación romana, ya como creación particular del clero, existían entre nosotros.

Verdad es, señores, que por aquel entonces las circunstancias de la Europa hacían presentir que á la civilización antigua, tocada de muerte y herida en lo más profundo de su ser, no le quedaba ya más destino que aniquilarse y perderse para siempre en el inmenso panteón de la historia. Verdad es que todos los elementos sociales vivos y prepotentes entonces conspiraban decididamente á este fin y que en vano el genio de Carlo Magno quiere oponerse con tenaz empeño á su decadencia ya rápida y ostensible, pues sus gigantescos esfuerzos fueron totalmente estériles, y si en vida pudo ser, y de hecho fué la majestad y grandeza



de su trono, dique para evitar la catástrofe á su muerte (ocupado el Occidente en la elaboración del feudalismo, que entre otras muchas cosas significó también la protesta que aquellas fuerzas nuevas hacían contra tan dilatado imperio), la transformación social tuvo completo y acabado término.

Hubo, pues, de verificarse ésta, no ciertamente por modo pacífico y natural sino en medio y al calor de grandes estragos y de cruentísimas jornadas que hicieron necesario durante tres siglos castillos y no escuelas, armas y no libros, guerras, en fin, y no debates literarios.

Jugamos nosotros en tan trascendental transformación papel importantísimo, y con denuedo atendimos en primer término á la defensa de nuestro territorio buscando en las energías sociales hombres dispuestos para el combate, y no sabios aptos para el profesorado y la cátedra. Y esto hizo que materialmente quedasen estancados en el patrio suelo los escasos gérmenes que de la civilización romana conservábamos aún.

En estos azarosos días la ciencia huyó del estruendo de los combates, y como asustada de tan tremenda lucha buscó en los claustros asilo para su santidad, albergue para su contenido reposo y meditación, en suma, para sus altas investigaciones.

Merced á este hecho que providencialmente se realizaba en la historia, pudo evitarse que las sombras de la barbarie y de la ignorancia, muy extendidas ya, se apoderasen por completo de las sociedades nacientes. Merced á él el clero fundaba escuelas dentro de sus monasterios y bajo las bóvedas de sus iglesias, para evitar la total ruina del saber humano, enseñando en ellas con grandes dificultades, y de modo deficiente si quereis, pero enseñando al fin, la gramática, la retórica, la dialéctica, la aritmética, la geometría, y la música, como nociones fundamentales de toda cultura, con

lo cual prestó á las nuevas sociedades el beneficio inmenso de que estos modestísimos conocimientos sirviesen como de lazo de unión para que no quedase interrumpida la tradición científica en Europa, y fu esen el primer paso dado en el camino de nuestra regeneración intelectual.

Sin ningún género de duda del amor que la Iglesia mostró á la cultura y á las letras, no sólo resultó la conservación de la ciencia amenazada de gravísimos peligros, sino que en él hemos de encontrar también el despertar inicial de nuestras Universidades, que tuvieron visible y reconocida existencia, merced á la transformación que estos hechos imprimían en el carácter viril y guerrero de los siglos x y xi de nuestra historia.

En efecto: ya en el siglo xii, tan menospreciado por todos aquellos que de una manera sistemática y sin análisis suficiente, caprichosamente dirigen el calificativo de ignorancia sobre la Edad Media en general, vemos que de una manera franca y resuelta se determina en Europa con el nacimiento de las Universidades la regeneración literaria, encargada por misión providencial de impulsar al humano espíritu hacia las grandes alturas que tanto nos maravillan hoy en la época moderna.

Disminuído el estruendo del combate en unos sitios, y amortiguado el ardor de la lucha en otros, la ciencia, que sigilosamente se había ido apoderando de muchas inteligencias, y ganando ascendiente al amparo de la paz, ya intentada ó conseguida, se decidió á salir á la plaza pública, lanzando á los vientos de la opinión sus progresos y conquistas, soltando la ligadura tutelar de los claustros, no para emanciparse, no para divorciarse del sentimiento religioso, sino para obtener con este paso la plenitud de su iniciativa, pidiendo así á la Iglesia que decretase su mayor edad. En este sentido, y nada más que en este sentido, afirmé al principio que para

mí representaba y representa el nacimiento de las universidades el primer paso dado en el camino de la secularización de la enseñanza. No se secularizó la ciencia, ciertamente; no se apartaron sus métodos en verdad de los moldes en que venía envuelto todo el saber teológico y cristiano, pero se secularizó el magisterio y los estudios real y verdaderamente profanos, auxiliados por la experiencia y la observación, tomaron definitivamente, y de un modo estable y duradero, carta de naturaleza en nuestras escuelas.

Mucho contribuyó á este progreso en la enseñanza el feliz ensayo, el gran prestigio que á poco de su creación hubo de adquirir la primera Universidad establecida; me refiero, señores, á la famosa Universidad de París.

Tuvo ésta la suerte de que en el siglo á que vengo aludiendo ocupasen sus cátedras hombres tan preeminentes como Guillermo de Champeaux, Pedro Lombardo, Roscelín, Abelardo y otros, que contribuyeron con sus discusiones, con sus certámenes, con las luces superiores de su genio, en una palabra, á dar nombre inmortal á aquella escuela, determinando los comienzos de una faz brillante, y augurando todavía un porvenir más espléndido para la difusión y propagación de la enseñanza.

El ejemplo dado por estos clarísimos varones rápidamente se propaga y extiende por toda la Europa, sirviendo de emulación á todos los pueblos que por aquel entonces con plausible celo se disputaron la gloria de mandar á aquella Universidad sus hijos más esclarecidos, para que aprendiesen directamente las enseñanzas que más tarde habían de comunicar á los suyos.

En realidad, sorprende tanto el número inmenso de estudiantes que en sus aulas llegó á reunir la Universidad de París en los siglos XII y XIII como la facilidad, en verdad asombrosa para aquella época, con que

su fama se extendió á los más apartados países y remotas comarcas, viniendo á ser en rigor esta escuela el vehículo de la ciencia europea, y la que sentó de un modo definitivo los primeros sillares de nuestra cultura moderna. En ella toma origen, dígase lo que se quiera, la historia universitaria de nuestra patria; los precedentes y reglamentos en ella establecidos, sirvieron de ley y de jurisprudencia en nuestra Universidad de Salamanca, y á ella forzosamente tenemos que apelar para explicarnos el método seguido en la división del trabajo universitario.

Pero si todo esto es cierto, no conviene que extramando el argumento puedan entender algunos que las Universidades españolas carecen de precedentes indígenas ó nacionales, porque esto sería en sí tan erróneo como la afirmación contraria, que supone que la creación de estos centros de enseñanza fué obra, lo mismo en su comienzo que en su desarrollo, totalmente extranjera entre nosotros. Enfrente de estas opiniones extremas, existe un justo medio que nos lleva á sostener que si la Universidad de Paris, por su carácter cosmopolita, fué la causa remota de las Universidades españolas, éstas encontraron en nuestro suelo gérmenes muy abonados ya en el campo de la enseñanza, que les dieron fisonomía propia y aspecto verdaderamente nacional.

Después que hubimos dominado algún tanto los más fuertes empujes de la irrupción sarracena, rigiendo los detinos de la patria D. Alfonso VI, se creó en el monasterio de monjes benedictinos de Sahagún una escuela que á poco de su creación fué famosa, según el decir de los historiadores, concurriendo á sus áulas un número grande de alumnos, entre los cuales se contaban no pocos seglares. Más tarde, su sucesor Alfonso VIII agrandó las proporciones de los centros de enseñanza hasta entonces establecidos, fundando en Palencia una

academia general de estudios, que fué pingüemente dotada, tanto en recursos materiales como en la elección de sus profesores, pues para explicar en ella se hicieron venir renombrados catedráticos de Francia é Italia.

La benévola acogida que en el pueblo español produjo la creación de esta escuela, y la relativa magnificencia y lujo que acompañaron á su instalación, ha sido causa sin duda de que algunos cronistas, exagerando los fines propios que vino á llenar en la historia de la enseñanza, la hayan considerado como nuestra primera Universidad.

No tuvo ciertamente este carácter, ni tal fué la mente de su régio fundador, que en el mero hecho de colocar á la academia general de Paléncia bajo el amparo y patronato de la corona, claramente demostraba que quiso hacer de ella un instituto real de enseñanza y no un centro independiente y autónomo separado del poder monárquico, que es lo que en realidad constituye la verdadera característica de las Universidades que más tarde se crearon.

Pero si bien esta escuela, lo mismo que el estudio general de Salamanca, fundado por D. Alfonso IX, no pueden ser tenidos por universidades, indudablemente al igual de los colegios establecidos en Valladolid y otros puntos, fueron el precedente más inmediato de las mismas, bastando sólo ligeras modificaciones operadas en su vida externa, ó de relación con el Estado, para convertirse en tales, sin necesidad de alterar ni sus métodos de enseñanza, ni sus planes de estudio.

Tuvo la gloria de realizar, antes que ninguno otro, esta transformación el estudio general de Salamanca, bajo el reinado feliz del santo rey Fernando III, que al mismo tiempo que lograba la unidad real de León y Castilla, vió establecida en nuestro suelo, bajo los me-

jores y más gratos auspicios, la primera Universidad española.

Brillantemente comenzó su vida universitaria la ciudad de Salamanca, llena de energía y ganca de prestigios en los solemnes actos de la enseñanza; apenas obtenida la bula pontificia que sancionaba su existencia, apenas organizada, con vida independiente del poder real, ya hubo de manifestarse como merecedora de la protección, que por igual le dispensaron el pontífice y el rey Fernando III; y en el reinado de su hijo D. Alfonso X, estableció aquella naciente escuela cátedras de lenguas, retórica, medicina, matemáticas y música, independientemente de los estudios jurídicos y teológicos; y no contenta con esto, en su afán de dar vigoroso impulso á la cultura patria, hizo que se tradujeran al latín las mejores obras de los griegos, que los árabes nos dieron á conocer en su lengua, así como las que estos habían compuesto sobre matemáticas, química y medicina, consagrando en definitiva un especial y decidido interés hacia los conocimientos astronómicos, ya cultivados por los árabes, que recibieron aplicación digna de su mérito en las famosas Tablas-Alfonsinas.

Tales comienzos no pudieron menos de tener grande resonancia en el mundo científico, y bien lo prueba el hecho honrosísimo de que la Universidad de Salamanca viese ocupadas en breve sus aulas por discípulos de los más lejanos países, atraídos allí, tanto por su renombre y fama, como por la generosa emulación que supo despertar entre propios y estraños.

Ensayo tan feliz como el de esta escuela, necesariamente habla de determinar poderosos estímulos en los demás estados de la patria española; y movidos por ellos, tanto el condado Barcelonés, como el reino de Aragón—casi al mismo tiempo que se creaba en Castilla, la Universidad de Valladolid—fundaban la de Lérida y Huesca, y poco más tarde Zaragoza y Valencia imita-

ban su ejemplo y agrandando la esfera de acción de los *Estudios generales* procuraban encaminarse derechamente hacia el instituto universitario esforzando sus iniciativas y ganando el privilegio de conferir grados académicos.

Estos progresos tuvieron su coronación en el reinado felicísimo por más de un concepto de los Reyes Católicos. D.^a Isabel llama para la educación de sus hijos á los más distinguidos maestros, así españoles como extranjeros, y funda bajo la dirección de Pedro Martir de Angleira, sabio italiano, una escuela que no tardó en llenarse de numerosos discípulos, uniéndose á esta creación particular el vehementísimo deseo manifestado ostensiblemente por la reina, de que las clases elevadas de la sociedad española, abandonando los campos de batalla, donde su presencia ya era casi innecesaria, convirtiesen sus aptitudes y vocación al cultivo de las letras y las ciencias.

En este reinado, al mismo tiempo que se consolidaba el hecho glorioso de la unidad de la monarquía y de la patria española, se constituía también de un modo definitivo nuestra antigua organización universitaria.

Las enseñanzas de Zaragoza y Valencia ganan el carácter de verdaderas Universidades. El cardenal Jiménez Cisneros conquista la gloria de llevar á cabo la organización de la Universidad de Alcalá. Barcelona, Sevilla, Granada y Toledo, así como Oviedo y Santiago si no se crearon entonces, por lo menos en este tiempo reformaron sus reglamentos y se dieron una constitución definitiva. En suma, fué tan profuso en la organización de Universidades el siglo xvi, que llegaron á contarse en nuestra patria más de 30, según afirman algunos historiadores y más de 40 según otros, no deteniéndome á citar sus nombres y á exponer sus orígenes, porque esto por un lado fatigaría excesivamente vuestra atención y por otro, dada la escasa significa-

ción de muchas de estas escuelas, me apartaría inútilmente de los fines principales que debe llenar esta conferencia.

Baste sólo decir que en este periodo de nuestra historia reyes, prelados y magnates rivalizaron con noble emulación no sólo para fundar y establecer nuevas escuelas y centros de enseñanza, sino para dotarlas espléndidamente, tanto en su instalación, como en su profesorado, ejemplo que seguido por gentes de condición más modesta, hizo que aquellos cuyos recursos no alcanzaban á más, fundasen cátedras de latinidad ó dejasen legados á conventos con la obligación de abrir áulas para ciertas materias, principalmente *humanidades, lógica y teología*, siendo tan grande este movimiento de desarrollo en la instrucción pública, que puede asegurarse que jamás hubo nación alguna donde los medios de aprender se hallaran en tanta abundancia como entre nosotros existieron en aquel entonces. En efecto, durante este periodo y hasta la época fatal de nuestra decadencia, se hallában las Universidades españolas al nivel de las más adelantadas del mundo, enseñándose en ellas tal vez con más perfección que en ningunas otras, todas las ciencias conocidas. Explicándose no sólo las humanidades, las lenguas orientales, la filosofía, la jurisprudencia y las ciencias sagradas, sino la medicina, las matemáticas y las ciencias físicas; que nada de cuanto constituía el saber de aquellos tiempos, fué desconocido por los profesores de nuestras escuelas, ni ningún sistema innovador dejó de tener prosélito y representación digna entre los hombres que marchaban al frente de la cultura patria.

Lícito me será que, hablando desde una tribuna española y dirigiendo mi palabra á hombres asociados desde los comienzos de nuestra regeneración política en este Instituto del Ateneo madrileño, que tanto ha hecho y viene haciendo en pro de la enseñanza española,

me detenga á presentaros el grandioso espectáculo que ofrecía España en este siglo xvi, en que su dominación territorial alcanzó los más extensos límites y su prepotencia intelectual y científica hubo de colocarla en el primer lugar de las naciones europeas, merced al genio soberano de sus sabios, de sus guerreros, de sus literatos y de sus artistas.

Que título especial y recordación gloriosa merecerán siempre en los corazones españoles, al igual de nuestros felices éxitos de guerra, los esfuerzos de sabios como Antonio de Nebrija, Alvarez y el Brocense, lanzados á la ardua tarea de restaurar la lengua latina, tan barbarizada entre nosotros durante los siglos de hierro, de nuestra Edad Media. La empresa del inmortal Cisneros congregando en Alcalá á los varones más versados en las lenguas sabias y llevando á cabo la impresión de la primera Biblia políglota, que más tarde se reproduce en Amberes bajo la dirección del esclarecido extremeño Benito Arias Montano. Luis Vives, ilustre valenciano, haciendo su presentación en el mundo científico con obras de tanto mérito como *La ciudad de Dios*, *La filosofía primera* y su *Tratado del alma*, fijaba los medios de llegar á la filosofía moderna abriendo ancho campo al método experimental y precediendo al famoso conde de Verulam que, con relación á Vives, viene á ser un discípulo poco aprovechado de tan preclaro maestro. Por distintos caminos del saber, pero con gloria siempre para sus autores, Antonio Agustín restablece el estudio de la jurisprudencia, el maestro Cano aclara las fuentes del derecho canónico, Francisco Victoria publica su famosa obra de *Rellectiones* consignando en ella las bases fundamentales del derecho público internacional y sentando de modo tan definitivo las reglas ó cánones sobre la guerra, que después de tres siglos su doctrina es enseñada hoy como la última palabra del derecho de gentes en esta materia; y con él, por

último, sobresalen en ambos derechos jurisprudencias tan notables como los Sepúlvedas, los Maldonados, los Covarrubias y otros.

Nuestro ilustre compatriota Pedro Ciruelo, catedrático de Salamanca, es llamado á la Universidad de París para encargarse de explicar la primera cátedra de matemáticas de aquella escuela, mientras á otros catedráticos compañeros suyos se les citaba para la corrección del decreto de Graciano y del Cómputo Gregoriano. Nuestros obispos alcanzaron alto renombre y brillaron sin igual en los Concilios de Basilea y de Trento.

Al español Pedro Ponce se debe el arte de hacer hablar á los mudos, al mismo tiempo que Garay, español también, hacía el primer ensayo para sustituir por vapor el velamen de nuestros buques. Pérez de Oliva, Fray Luis de Granada, Fray Luis de León y Avilá inmortalizan sus nombres en los anales de la elocuencia. Florián de Ocampo, Mariana, Zurita y Hurtado de Mendoza rebasan los estrechos moldes de la Crónica para dar á luz verdaderas historias. En suma, al compás de nuestro renacimiento literario llevado á cabo por tantos y tan insignes poetas, las artes se enriquecían con nombres tan ilustres como Herrera y Toledo en la arquitectura, y Murillo, Velázquez y Zurbarán en las artes pictóricas.

Verdadero arrobamiento produce la contemplación de estos hechos con otros muchos que honran y enaltecen el progreso intelectual de nuestra patria en el siglo xvi y parte del xvii, de más sorprendente efecto si consideramos el estado general de Europa, trabajada por tantos combates, así en el terreno de las armas como en las regiones del ideal y del sentimiento religioso, si tenemos en cuenta que entre las máximas saludables del Renacimiento, consumado en el siglo xv, palpitaban ideas, tendencias y direcciones saturadas de odio contra el catolicismo, que en vano se pretendían ocultar

bajo aquellos amores platónicos que á muchos escritores de esta época infundía la resurrección de la cultura greco-romana, pareciendo imposible que sólo en España se diese el fenómeno inexplicable para muchos de que la ciencia en todas sus manifestaciones alcanzase el más completo desarrollo sin que sus enseñanzas se contaminasen del virus herético, que tan extenso poder alcanzaba en Europa y que tantos daños había de producir al andar del tiempo en las sociedades modernas.

La consideración de este fenómeno es para mí, señores, prueba inequívoca de la armonía que existe entre los dogmas católicos y el adelantamiento y perfección de las ciencias, testimonio irrecusable de que si la inteligencia del hombre es por sí causa y raíz de los más grandes progresos en el orden humano, estos progresos se acrecientan cuando, obedeciendo á la ley de su naturaleza y considerándose destello de la inteligencia increada, busca en ésta ayuda y aliento para la realización de sus altos fines, y no cuando en obstinada lucha pretende arrojar de su trono á la razón divina, entendiendo que ella es inútil ó perjudicial á los esfuerzos de la individual razón.

¿A qué era debido en definitiva este progreso, este adelantamiento, este grado tan superior de cultura? Yo confieso ingénuamente que creo que era debido á la perfecta y acertada organización de nuestras escuelas.

Eran las Universidades entonces completamente autónomas en su vida interior: libres en sus métodos; gratuitas en sus enseñanzas. Dotadas de una organización verdaderamente democrática, tenían vida propia, sin que nadie se mezclara en imponerlas ningún método especial, ningún reglamento, ninguna traba; no conocieron más límites en su libre desenvolvimiento, que aquellos que dimanaban del espíritu de la época ó de la escasez de recursos que en algunas ocasiones hicieron muy difícil, si no imposible, la realización

de los deseos de mejora y perfeccionamiento á que generalmente aspiraban: no conocieron más autoridad directa que la del rector que asimismo se dieron con completa independencia contribuyendo á su elección, no sólo los maestros que formaban el claustro universitario, sino también aquellos estudiantes que por su antigüedad ó merecimientos ganaron el derecho de intervenir con su voto en el gobierno de la Universidad: no oyeron más explicaciones que las dadas por catedráticos que también, de un modo electivo, eran designados para explicar las respectivas asignaturas, ocurriendo como consecuencia de este procedimiento electivo el hecho frecuente de que resultasen elegidos dos ó más profesores para la enseñanza de una misma materia científica, en cuyo caso los alumnos podían escoger aquel ó aquellos que les inspirasen más autoridad y respeto, ya por sus condiciones pedagógicas ó ya por su valer literario: no siguieron ningún método especial forzosamente impuesto para la adquisición de la ciencia, sino que, por el contrario, establecidos métodos variados y diversos para el estudio de la misma, los alumnos fueron libres de adoptar el que mejor se avenía con sus aptitudes y vocación: en suma, fueron nuestras antiguas Universidades tan independientes en su vida interior como en la designación de sus profesores y métodos de estudios.

La forma de ascender en esta época al profesorado resultó en extremo convenientísima, pues tuvieron derecho para aspirar á tan honroso puesto todos aquellos jóvenes que, concluidos los grados académicos, voluntariamente se consagraban á continuar perteneciendo á la Universidad, explicando en ella la cátedra que mejor les parecía ó que más se adaptaba á su vocación científica, sin que por nadie se limitara su iniciativa en tan noble ejercicio. Llamábaseles *lectores de extraordinario* y atentamente se iban siguiendo, tanto por el claustro

como por el rector, los progresos ó deficiencias que en ellos se notaban con relación á la nueva carrera emprendida, y cuando el aplauso de los estudiantes ó el aprovechamiento de estos era notado por la Universidad, se les confería de un modo definitivo el caracter de catedráticos de derecho, entrando á formar parte del número de maestros. Expresando, pues, en fórmula concreta la antigua organización universitaria diremos: que la Universidad se daba sus métodos, sus leyes, sus reglas de conducta y sus catedráticos; sin que el Estado en nada ni por nada interviniese.

No se me ocurre, y lo digo sinceramente, objetar nada, absolutamente nada contra esta organización de las Universidades en el primer período de su fundación, porque entiendo, como dije antes, que en ella se satisfacen cumplidamente todos los fines que deben llenar estos centros superiores de enseñanza, porque juzgo que si en la instrucción primaria y elemental el rigor de la disciplina suele ser á veces de todo punto necesario para el mejor aprovechamiento de los escolares, es siempre contraproducente cuando á las Universidades se aplica é impide que se realice en ellas *la ciencia por la ciencia*, convirtiéndolas en instrumento monopolizador del Estado para la expedición de títulos profesionales.

Verdad es que hoy, dentro de las condiciones legales en que se mueve la instrucción pública en España, no podemos comprender cómo sea bueno y conveniente que los alumnos elijan sus maestros ó contribuyan á la designación del rector, pues si tal derecho concediésemos á los estudiantes que actualmente cursan en nuestras Universidades, es bien seguro que los abusos de esta libertad escolar serían de tales proporciones, que por sí sólo bastarían para desorganizar la institución de enseñanza más perfectamente organizada. Pero si bien esta previsión es totalmente cierta cuando se

aplica á jóvenes de 15 ó 16 años que concurren á las aulas universitarias, no para completar sus conocimientos y ahondar en los arcanos de la ciencia, sino para proveerse de un título que, ganado con el transcurso del menor tiempo posible, les habilite para el ejercicio de una profesión determinada, no lo es igualmente cuando á la Universidad antigua nos referimos, pues en ella entraban los estudiantes á la edad en que hoy generalmente salen, permaneciendo largo número de años adscritos á la escuela, y siendo pocos en relación los que llegaban al término de los estudios superiores, lo cual hacía que aquellos centros diesen en verdad menos médicos y menos abogados que dan hoy, pero en cambio eran más los verdaderos sabios que se formaban en su seno.

Constituía la Universidad antigua el centro único á donde podían concurrir los hombres que por vocación especial eran llamados al cultivo intenso de la ciencia, no se conocían entonces las sociedades particulares consagradas, como hoy los ateneos y academias, al perfeccionamiento del saber humano, no eran tan frecuentes las solicitudes de poder y mando con que hoy constantemente nos tienta la sociedad moderna, y esto contribuía á levantar el nivel intelectual de aquellas escuelas en las que muchos ponían de por vida toda la actividad de su sér y todas las aptitudes de su inteligencia.

Desgraciadamente para la cultura española las ideas dominantes en Europa durante los fines del siglo xvii y principios del xviii eran poco favorables á nuestra organización universitaria; la edad moderna compenetrada con la reforma protestante en el orden religioso, é influida intelectualmente por la revolución cartesiana, había declarado guerra á muerte á todos los organismos de la antigua sociedad, había alentado ó favorecido los excesos arbitrarios del poder civil, dispuesta á no cejar en su empeño hasta obtener el triunfo definitivo de sus

aspiraciones condensadas, para daño de todos, en la omnipotencia cesarista del Estado.

Dentro de este poder absorbente que en España contó con la fuerza no despreciable que pudo prestar la sabiduría de los juristas, estaban destinadas á caer nuestras Universidades, perdiendo en la caída toda su autonomía y libertad antigua.

¿Qué extraño es, señores, que los Universidades combatidas exterior é interiormente por tan demoleedoras ideas, procurasen salvar su existencia como personas morales ó colectivas, abandonando su fin científico para atender ante todo y sobre todo á la conservación de su ser? ¿Quién puede sorprenderse de que resultara de estos hechos la decadencia científica en que las vemos en el primer tercio del siglo xviii? ¿Y quién, por último, se atreverá á negar hoy en que la Europa de nuestros días ha sacado las últimas consecuencias de las premisas sentadas en el siglo xvii, que estas fueron el origen principal y la causa eficiente de nuestra decadencia universitaria?

No he de detenerme yo ciertamente á daros la prueba de las afirmaciones que acabo de hacer; no entra en mi propósito semejante tarea, bastándome sólo consignar el hecho de la decadencia, sin que me crea obligado á recorrer su historia ó analizar sus orígenes, para poder pasar al nuevo período universitario, realizado durante los días del tercer monarca de la casa de Borbón.

Intentó Carlos III transformar radicalmente la manera de ser de nuestra enseñanza. Monarca de generosos alientos, venido á ocupar el trono español en edad madura y reflexiva, conecedor del moderno movimiento de progreso establecido ya definitivamente en muchas naciones de Europa, satisfecho en su vanidad real al regir los destinos de España, cuya historia más admiraba que conocía, rodeado de ministros de superior inteligencia, pero contaminados como él de las ideas

modernas, no es extraño que pretendiera poner actividad vigorosa en todos los ramos de la administración pública, sin que se librase de su pensamiento reformista la antigua organización universitaria.

Es indudable que este monarca, digno de elogio por muchos títulos, lo fué también por cuanto se refiere á la instrucción pública en general; pero yo niego, y negaré siempre, que la acción de Carlos III, ó mejor dicho, de sus ministros, fuese fecunda y favorable en lo que atañe á nuestras Universidades.

Pues si Carlos III mereció elogios, como también su hermano Fernando VI, en cuanto contribuyeron á la creación de academias, sociedades económicas y ciertos institutos, que fomentaban la cultura y desarrollaban, al mismo tiempo que los intereses materiales, los morales é intelectuales del país, su gestión y la de sus ministros, en lo que á las Universidades afecta, fué en extremo funestísima.

Si en vez de intentar la reforma en el sentido radicalmente centralizador en que quisieron plantearla aquellos ministros, se hubiera llevado á cabo respetando con exquisita prudencia todo lo que era fundamental en organismo tan importante, es bien seguro que otra sería la suerte de nuestras Universidades, que en vez de resistir la reforma, la hubieran apetecido para adquirir con ella todo el perfeccionamiento y mejora de lo nuevo, sin perder por esto ninguna de las energías que garantizaban su vida independiente y autónoma, como producto de la labor lenta pero constante de la tradición y la historia.

Preciso será que nos detengamos á justificar estas aseveraciones, que no sería propio de la majestad de esta cátedra, ni llenaría esta conferencia su finalidad propia, si pasase de modo ligero sobre reformas con sin igual pasión controvertidas.

Conviene á mi propósito exponer en términos con-

cretos el enunciado de la tésis que intento demostrar, para que se aprecie mejor tanto la congruencia de la prueba que aduzca, como la trabazón lógica del razonamiento en que se funde. Al efecto, diré: que á mi juicio las reformas iniciadas por Carlos III en nuestras Universidades, y continuadas dentro del mismo criterio en los reinados posteriores, herían en lo más íntimo su manera de ser histórica, determinándose como consecuencia de ellas, no ya el decaimiento, sino la completa ruina del instituto antiguo universitario, para ser substituído por la moderna Universidad centralizada, dependiente, tanto su en vida intelectual como material, del poder del Estado.

Sentado esto, examinemos con toda imparcialidad cuáles fueron las reformas de Carlos III en lo que se refiere á nuestras Universidades. No necesito decir que antes del año de 1769, que es cuando se empiezan á manifestar legislativamente los proyectos y el pensamiento de los ministros de este monarca con relación á nuestras Universidades, ya el Consejo de Castilla aprobaba los nombramientos de catedráticos, separándose frecuentemente de la designación del cláustro, para sustituirla con personas cuya actitud científica dejaba mucho que desear.

La primera medida de carácter legal que dictaron los ministros Campomanes y Moñino, es la de 14 de Marzo de 1769 creando el cargo de director para las Universidades. Representaba este cargo la intervención que el Estado pretendía ejercer sobre los cláustros universitarios, significaba su nombramiento una delegación del poder real destinada á resolver en superior instancia todas las cuestiones que surgiesen en el gobierno y régimen de las Universidades.

La Real Cédula que daba vida á estos nuevos funcionarios, claramente nos dice cuáles eran sus atribuciones, y fácil nos ha de ser deducir cuál fuese en de-

finitiva el alcance y propósito de este acuerdo ministerial.

A fin de que el cariño adquirido en una Universidad determinada hácia sus profesores ó antiguas costumbres no detuviese la acción gubernamental que el director debía realizar, se prohibía que fuesen nombrados para estos puestos, consejeros que hubiesen estudiado en la Universidad cuya dirección se le encomendaba.

Dictada esta regla de incompatibilidad, el Director nombrado al tomar posesión de su cargo se constituía por ministerio de la ley en jefe del rector, que tenía obligación de entregarle todos los documentos, capítulos, reformas, decretos é índices, tanto de los libros que existiesen en el archivo de la Universidad como de las causas pendientes en el Juzgado académico.

De igual manera sancionaba este moderno jefe de la enseñanza la elección de rector, pudiendo anularla en unos casos y nombrar por sí en otros para desempeñar este puesto á personas determinadas.

Todos los acuerdos ó disposiciones que hubiera de tomar el claustro de profesores, necesariamente se habían de poner en conocimiento del director, que, previo su informe reservado, los remitía al Consejo de Castilla para su aprobación definitiva.

Terminantemente quedaba prohibido por la Real Cédula que estoy examinando que el rector pudiese por sí y bajo su autoridad conmutar asignaturas, dispensar grados académicos ó alterar el orden de las enseñanzas, aun cuando sólo fuese en su distribución y método. Todas estas reglas de conducta escolar correspondía al director proponerlas y al Consejo de Castilla desestimarlas ó decretar su cumplimiento.

En suma y abreviando en la exposición del contenido de esta Real Cédula, para no fatigaros excesivamente, diré que después de todas estas atribuciones que

como comprendereis hacían totalmente innecesaria la persona del rector para mantener y dirigir el régimen científico é instructivo de la Universidad, se confería de una manera plena y absoluta á los nuevos directores creados la administración y contabilidad de todos los bienes, rentas ó censos que á la misma correspondían, con lo cual se terminaba la obra insigne de regeneración universitaria ideada y proyectada, aun cuando felizmente no planteada por los ministros del rey Carlos III.

Elocuentemente denota á mi juicio esta Real Cédula, que se trataba, no de corregir los defectos ó los abusos que el tiempo hubiesen acarreado sobre nuestras vetustas Universidades, sino de atacar con golpe certero su existencia independiente y autónoma para transformarlas en oficinas asalariadas del Estado.

Contraste singular ofrece el cotejo de las disposiciones de esta Real Cédula, pues parecía natural que cuando una reforma tan radical se intentaba, cuando se pretendía hacer desaparecer en absoluto un organismo que tanta gloria había dado á la cultura patria, sería para sustituirlo por otro que, aun cuando sometido al Estado, realizase al amparo de éste un progreso en el orden científico que sirviese de compensación excesiva á los daños que producía ó á los intereses antiguos que tan hondamente lastimaba; pero en vez de esto sólo encontramos como compensación á tan abundante lujo de facultades administrativas, la creación de una cátedra más de filosofía moral, otra de estudios teológicos y otra de aritmética y física.

Seguramente os parecerá que semejante impulso dado en el orden científico á nuestras Universidades no dejaba en muy buen lugar el acierto reformista de sus autores, porque en verdad que escribir largos preámbulos hablándonos de la decadencia intelectual de nuestras Universidades, invocar con frases pomposas

la necesidad de levantar su nivel científico, y dar como remedio y solución á tan decantados males en el último tercio del siglo XVIII la creación de las tres cátedras que he enumerado, más parece un cruel sarcasmo que obra de ministros sesudos y respetabilísimos.

Cuando á la luz de una crítica reposada se examinan estos hechos, necesariamente hay que convenir en que el amor á la ciencia y el deseo de comunicarle vigoroso impulso, agrandando sus horizontes é importando á España los adelantos que en las ciencias naturales existían ya en algunas naciones de Europa, eran más aparentes que reales en los ministros de Carlos III. Sólo partiendo de esta hipótesis para no ofender su ilustración, tan acreditada en otros respectos, es como podemos explicarnos que creyesen preciso crear una nueva cátedra de filosofía moral, cuando tanto y tanto habían hecho nuestras Universidades en el estudio de la metafísica y de la filosofía toda; sólo así se comprende que de igual modo trataran de abrir nuevas enseñanzas sobre materias teológicas, cuando precisamente los adelantamientos de nuestras Universidades en esta rama del saber conquistaron para España la denominación que aún conserva hoy de ser el primer país teológico del mundo; sólo así, por último, pudo ocurrírseles entender que constituía una verdadera mejora científica el establecimiento de una nueva aula de aritmética y física, olvidando sin duda que estos estudios habían adquirido tal celebridad entre nosotros en pleno siglo XVI que la Universidad de París encargó á un profesor de Salamanca la explicación de su primera cátedra de matemáticas.

Mas por si alguno entendiese todavía después del examen que acabo de hacer de la Real Cédula de 14 de Marzo de 1769, que ella hubo de dictarse á impulsos del acendrado deseo que para mejorar la educación científica de nuestro país mostraron siempre los ministros

dél rey Carlos III, conviene que le recordemos que no contentos con la creación del cargo de director, establecieron en el año siguiente de 1770 en las Universidades los censores régios, comisionados para intervenir en nombre y por delegación del poder real en todos los asuntos técnicos y científicos, á fin de que nada se hiciese en los métodos, en los ejercicios ó grados ó en la disciplina escolar, en una palabra, sin su consejo y aprobación, con cuya medida quedó totalmente anulada hasta la menor iniciativa universitaria.

Hasta tal extremo llegaron las facultades de los censores régios, que no podían los alumnos escoger tema para su disertación en los grados académicos sin el consentimiento expreso de los mismos, siendo la ley en este punto tan extremadamente rigurosa que prohibía la disertación, ya sobre asuntos jurídicos que directa ó indirectamente se relacionasen con las regalías de la corona, ó ya sobre tésis más ó menos enlazadas con las doctrinas del tiranicidio que con tan amplia libertad y tan extensamente se habfan discutido en nuestras áulas en siglos anteriores.

Tal vez se me diga para atenuar los defectos que vengo encontrando en todo el pensamiento de reforma universitaria ideado por los ministros de Carlos III, que tales disposiciones legales no tuvieron cumplimiento y que la rectificación de su conducta, quedando en suspenso lo hecho y procediendo á abrir una información sobre el estado de las Universidades españolas, salva la responsabilidad que á aquellos ministros pudiera imputárseles por semejantes actos.

Aun cuando es evidente que las reformas que he examinado no fueron voluntariamente suspendidas por los ministros de entonces sino de modo necesario por la fuerza de las circunstancias; prescindiendo de esto, diré que si bien el hecho referido puede servir para disminuir la culpabilidad de los que pensaron ejecutarlo

aumenta en cambio la torpeza de sus autores y confirma la tesis que senté antes «de que las reformas proyectadas por los ministros de Carlos III, en vez de mejorar, empeoraban el estado decadente de nuestras Universidades.

A deshora acudieron aquellos gobernantes al paliativo de una información que sirviese de base para la reforma universitaria; por aquí debieron comenzar antes de dar á conocer tan visiblemente su pensamiento; pero pretender que las Universidades sabedoras ya del alcance de las reformas que se intentaban se prestasen solcitas á sacrificar su vida é independencia en aras del Estado y acusarlas por su resistencia como enemigas de todo adelantamiento científico, paréceme una grave injusticia ideada sólo para justificar con el ataque una lamentable equivocación.

Llevado el asunto de las reformas con tan poca habilidad por parte del gobierno y no siendo ya posible ocultar con frases pomposas las intenciones descubiertas, la pasión hubo de envenenar los ánimos haciendo totalmente estéril un pensamiento que desenvuelto con prudencia, seguramente hubiera producido excelentes resultados.

Entendieron las Universidades, y á mi juicio entendieron bien, que el informe que se les pedía en nada ni por nada había de cambiar el criterio centralizador que importado de Francia trataba el gobierno de arraigar en nuestras costumbres administrativas; pensaron acertadamente que la centralización era la muerte del instituto universitario, y para conservar su existencia recelosas ya de cuanto procedía del poder civil, tenazmente resistieron y obstinadamente lucharon contra todo proyecto de alteración en su manera de ser antigua.

Verdad es, señores, que en esta resistencia fueron injustas las Universidades ocultando los abusos que el

tiempo había introducido y negando las corruptelas que tan hondamente habían relajado su disciplina escolar; pero cúlpese de esta injusticia á los ministros que la provocaron con la ligereza de su conducta anterior, y téngase en cuenta que esta conducta creó en los cuerpos universitarios una atmósfera tan densa de desconfianza, que llegaron á creer lo mejor y más sano ocultar la verdad para salvar la vida.

Nadie se atreverá á negar que anduvieron acertadas en esta previsión nuestras Universidades, porque lógicamente pensando si la noticia oficiosa recogida por el gobierno sobre los abusos y males que en ellas existían, determinó medidas como las contenidas en las Reales Cédulas de 1769 y 1770, es bien seguro que el conocimiento oficial de estos mismos males adquirido mediante información de carácter auténtico y legal, seguramente hubiera determinado una más radical transformación en el organismo universitario, desapareciendo con ella de modo definitivo y permanente cuanto representaba vida propia ó libertad escolar en la antigua Universidad española.

Ciertamente no se ponen en razón todos aquellos que censuran con acritud la resistencia y aun pasión con que nuestras Universidades, ó no contestaron, ó lo hicieron faltando á la realidad de las cosas al evacuar el informe que se les pedía por el Consejo de Castilla, porque si es lícito lo mismo cuando se trata de la persona individual que cuando á la persona moral ó colectiva nos referimos, demandar de ella todo género de abnegación y toda clase de sacrificio en aras de intereses más altos que su propio provecho personal, no podemos lícitamente exigirles que decreten y realicen su suicidio; y esto y no otra cosa significaba, dados los precedentes expuestos, el que las Universidades resolvieran favorablemente la consulta que se les hacía por mandato de aquel alto Cuerpo consultivo.

En suma, y para concluir con lo que á la gestión de reformas universitarias realizadas por el gobierno de Carlos III se refiere, diré que no se obra con justicia cuando se supone á sus ministros dominados ó influídos por el espíritu moderno que reinaba en Europa para contrastarlo con el espíritu de reacción que se supone existía en nuestros cláustros universitarios, porque nada más lejos de la verdad que suponer enamorados del ideal moderno en la Europa del siglo XVIII á los ministros que después de dar las instrucciones contenidas en las Reales Cédulas que he examinado invocando para ello ideas de progreso y adelantamiento, en el año 1778 ó sea en el último del reinado que nos ocupa, cuando fueron notados en España los primeros latidos de la revolución francesa, se apresuraron á tomar tales medidas de represión que hacían imposible, no ya la realización del progreso moderno, sino hasta la emisión de las ideas en todas sus formas.

Elocuentemente retrata el estado de ánimo en que se encontraban aquellos gobernantes, el príncipe de la Paz en sus bien escritas *Memorias* y aun abusando de vuestra paciencia, he de leeros sus propias palabras. Dice así: «El ministro Moñino, que ayudado de muchos trabajó en favor de las luces en los días serenos, las trató como enemigo cuando llegó á juzgarlas peligrosas y culpables. La carrera de las reformas emprendidas medio siglo había, hizo larga parada y aun retrocedió muchos pasos. Se cohibió la imprenta con rigor extremado; el gobierno adoptó un silencio temeroso, y este mismo silencio fué impuesto á todo el reino. Todos los diarios, aun aquellos que se ocupaban solamente de asuntos de letras ó de artes, desde el año 1791 fueron suprimidos en la corte y en todas las provincias. La *Gaceta* hablaba menos de los sucesos de Francia que podría habersé hablado de la China. Ni paró en esto solo, porque acrecidos los temores del gobierno, todos

los directores de las sociedades patrióticas recibieron órdenes secretas de aflojar las tareas y de evitar las discusiones en asuntos de economía política; las Universidades y Colegios, de ceñir la enseñanza á los renglones más precisos, los jefes de provincia de disolver toda academia voluntaria y de celar estrechamente las antiguas que existiesen bajo el amparo de las leyes. Tal pareció España entonces por dos años largos como un cláustro de rígida observancia. Todo, hasta el celo mismo y el amor de la patria, era temido por la corte.»

Esto hicieron los ministros de Carlos III cuando notaron que las ideas revolucionarias socavaban por igual los cimientos de la religión y de la monarquía; y esta conducta es, á mi juicio, la prueba más inconcusa de que la tendencia que entonces se manifestaba en lo que se refiere á la reforma universitaria, más que inspirada en el amor á la cultura y en el deseo del progreso científico, lo estaba en el propósito de centralizar estos organismos de enseñanza entregándolos por completo al poder del Estado. Si en vez de seguir esta corriente centralizadora, se hubiera procurado sólo mejorar nuestro decadente estado universitario, perfeccionando los métodos de enseñanza y tratando de robustecer la autoridad del rector por medio de prudentes innovaciones, pero conservando todo lo que había de bueno y fecundo y respetando su gloriosa tradición, otra sería la suerte de las actuales Universidades.

En rigor, durante el reinado de Carlos III, con referencia á las Universidades, fuera de estas Reales Cédulas examinadas, sólo existe el plan de Olavide, que se dictó para la Universidad de Sevilla, plan en que se hablaba mucho de la decadencia de nuestras escuelas y se pintaba con colores demasiado fuertes el estado en que se hallaban y las rivalidades que existían entre unas y otras Universidades de la península; y los planes de 1771 y 1776, que coincidiendo con el anterior en cuanto

á la apreciación de nuestro decadente estado universitario, dictaron para remediarlo medidas de carácter administrativo, sin que en ninguno de estos planes se hiciera nada que valga la pena de tomarse en cuenta por lo que al mejoramiento intelectual y científico de nuestras Universidades se refiere. Algo mejor que todo esto fué el plan dictado en 1807 por Caballero, inspirado por D. Manuel Godoy y del cual nos habla éste en sus ya citadas Memorias. En este plan, si bien no se volvía hacia la tradición universitaria de nuestra patria, se ensanchaban los horizontes de los conocimientos y se mejoraban los métodos de enseñanza, creando dos asignaturas verdaderamente nuevas que fueron el derecho público y la economía política. Es digno de notarse, señores, lo que sucedió con este plan de estudios.

Resulta perfectamente comprobado por documentos históricos, que el plan de estudios de 1807 es debido al claustro de la Universidad de Salamanca. Es decir, que aquella misma Universidad que cuando los ministros de Carlos III la consultaron sobre las reformas que en ella podían introducirse, se mostró más apegada que ninguna otra á la tradición, rechazando en absoluto toda idea de novedades que juzgaba peligrosísimas, cuando al poco tiempo de esto fué requerida por el ministro de Carlos IV, hubo de contestar: que era preciso mejorar y levantar los estudios dando mayor amplitud á los antiguos métodos de enseñanza, llevando á tal extremo su deseo de reforma, que por sí misma dictó el plan de 1807 en el cual sólo pertenece á Caballero el acto de suscribirlo.

En este plan, si bien la Universidad de Salamanca obrando con exquisito tacto no se atrevió á ir de frente contra los preceptos escritos en la legislación que existía, hizo cuanto pudo para modificar las tendencias dominantes en aquella legislación, y el hecho es

que en él no se consigna un solo principio centralizador con relación á las Universidades.

Se crearon, pues, como he indicado, cátedras de derecho público y de economía política y se dió mayor importancia á los estudios sobre las ciencias físicas y naturales que desde el siglo xvii habían adquirido tan poderoso desarrollo en todas las demás naciones de Europa. Se estatufan ordenadas reglas, así sobre los grados y ejercicios académicos como sobre las condiciones del profesorado y pruebas de aptitud para llegar á él, con otra multitud de disposiciones de carácter puramente escolar que honran al mismo tiempo al rey en cuyo reinado se dictaron y al ministro que tuvo la honra de suscribirlas.

La aparición de este plan corrobora más y más nuestra tesis de que las Universidades fueron refractarias á las reformas proyectadas por los ministros de Carlos III, en tanto en cuanto aquellas reformas envolvían la pérdida de su autonomía y de su vida propia; pero fueron, en cambio, las primeras en tomar esta iniciativa cuando se les manifestó que no se trataba de crear un sistema de centralización, sino solamente de mejorar la enseñanza y los métodos que á la misma se refieren, levantando el nivel intelectual de nuestra cultura.

Razones de gobierno hicieron imposible que este plan, digno de elogio por muchos conceptos, fuera ley en el año de su redacción; y al siguiente en que debía haber empezado á regir, con el comienzo de nuestra heroica guerra de la independencia, quedaron en suspenso sus disposiciones y olvidados sus preceptos.

Al reunirse las Cortes españolas en Cádiz en 1812 ocupó lugar preferente entre sus deliberaciones la reforma de nuestra legislación de instrucción pública, y en el año siguiente se dictó un nuevo plan de estudios que, teniendo en cuenta lo hecho en el anterior, introdujo principios desconocidos hasta entonces en las re-

formas intentadas. Digo desconocidos, con relación á la época reformadora iniciada en tiempo de Carlos III, pero no desconocidos si nos referimos al período de tradición ó al período antiguo de nuestras Universidades.

Aludo á los principios de enseñanza gratuita y de libertad de enseñanza.

Alto sentido moderno palpitaba en este plan de estudios de 1813. Informado al calor de las ideas predominantes en la historia de la filosofía durante el pasado siglo, si bien no abandonaba la afirmación espiritualista ni descendía en sus fundamentos esenciales á los bajos fondos del materialismo y sensualismo tan en boga en las escuelas francesas é inglesas, se separaba no obstante del puro espiritualismo cristiano, dando á la filosofía como ciencia de la razón una capital importancia y una excesiva preferencia en el orden de los conocimientos humanos.

Consecuencia de esto, el plan de 1813 revistió un carácter tan marcadamente teórico y abstracto, que unido á las excesivas pretensiones de grandeza y suntuosidad, que con relación á las instalaciones de enseñanza abrigaba, hacían de él una obra ideal más propia para el recreo y solaz de sus autores que para la vida práctica de los institutos universitarios.

Acerbas censuras sufrió este proyecto, y acerada sátira pesó sobre sus autores, que no lograron ver realizada una obra que pareció á muchos inmejorable; y que calificaron otros por aquel entonces de verdadera fanfarronada legislativa. Sobre los elogios y las censuras que este plan inspiraba, dominó en el año siguiente la reacción del gobierno absoluto de Fernando VII que, llena de ódio hacia las tareas de los legisladores de Cádiz, derogó en breve cuanto habían sancionado y discutido aquellas Cortes, sin que nadie pretendiera salvar de tan enorme y universal naufragio el plan que nos ocupa.

Volvemos, pues, en el año 1815 no ya á los mismos decretos y disposiciones que regían la enseñanza durante el reinado de Carlos IV dictados por el Príncipe de la Paz, sino á las disposiciones verdaderamente rutinarias y absurdas que imperaban en tiempo del rey Carlos III.

Y de esta manera y de esta forma, viviendo las Universidades, no con vida propia, puesto que no tenían seguridad de su independencia, ni con vida nueva, porque aquellos ministros no podían comunicársela, llegamos al año 1820, en que restablecido otra vez, como sabeis, el sistema constitucional, vuelven las Cortes á pensar en la cuestión magna de la instrucción pública y en la reforma de nuestras Universidades.

Para atender á estos fines, nombraron las Cortes una Comisión que llevó á cabo su cometido redactando un proyecto de plan de estudios, en que se reproducían casi de una manera literal todas las disposiciones del año trece, según afirma y declara nuestro esclarecido poeta Quintana en el elocuente y bien escrito preámbulo que precede á este proyectado plan de 1821.

Sometido en este mismo año á la discusión de las Cortes dilataron éstas su debate de un modo excesivo, viniendo la nueva reacción de 1823 á hacer que este plan de estudios siguiese la misma suerte que siguió el de 1813. Volvemos de nuevo á una situación interina en lo que se refiere á la enseñanza, y en 1824 se dictó no un plan, sino un decreto que derogaba totalmente lo poco legislado en 1821; y después de esto quedamos absolutamente desprovistos de toda reforma universitaria hasta la muerte de Fernando VII, en que se confió al ilustre duque de Rivas la redacción de un plan de enseñanza que se presentó á las Cortes en 4 de Agosto de 1836.

En este nuevo plan nuestros legisladores no se atrevieron á llevar á cabo la obra verdadera de progreso

realizada por los legisladores de 1813 y 1821, concretándose á adoptar un sistema intermedio entre el plan de Caballero de 1807, y los planes de 1813 y 1821, con lo cual, ni se satisfacían las aspiraciones progresivas de los segundos, ni tampoco se realizaban las mejoras prácticas del primero. Verdad es que para los efectos legales es inútil que tratemos de examinarlo. Pues con motivo de la célebre sublevación de la Granja acaecida al año siguiente de su publicación, se restableció otra vez el Código de 1812 y se dictó en el mismo año una reforma con la cual se siguió viviendo hasta el plan de estudios de 1845.

Este último plan, lo mismo que la reforma que después se verificó en 1850, y al igual del reglamento de 1852, vino á condensarse en la ley de Instrucción pública de 1857, vigente todavía en algunos de sus artículos, y que constituye sin género de duda un progreso dentro de nuestra legislación de enseñanza.

¿No es verdad, señores, que cuando hemos recorrido paso á paso la lucha gigantesca entablada desde los comienzos del siglo XVIII entre las Universidades peleando por su organización independiente, y la monarquía absoluta primero, y la constitucional después, acechando todas las ocasiones que se presentaban para terminar con la vida autónoma de estos organismos, y vemos en definitiva consagrado tan deplorable *triunfo* en la ley de 1857, que cerraba para siempre en nuestra patria toda idea de independencia por parte del instituto universitario, no es verdad, repito, que se siente en el alma la pena que siempre produce á todo corazón generoso las desdichas de la patria?

Decaídas las vitales energías de nuestro cuerpo universitario después de tan rudos golpes, poco trabajo debió costar á los autores de la ley expresada consignar en ella, al mismo tiempo que el principio de completa libertad de enseñanza, para la instrucción prima-

ria, y de libertad limitada á un determinado número de años para la segunda enseñanza el régimen de centralización, constituyendo al ministro de Fomento en jefe superior de todas las escuelas, y creando una dirección para que administrase sus intereses, al mismo tiempo que aquél nombraba rectores considerados por la ley como jefes locales del distrito universitario.

Sobre estas bases descansaba nuestra instrucción pública rigurosamente reglamentada y en perfecta dependencia del Estado, cuando unos decretos de 1868 vinieron á establecer en nuestra patria, de una manera ilimitada en sus desenvolvimientos, el principio absoluto de libertad.

Tan radical reforma, operando sobre un país que había perdido su tradición universitaria, establecida en momentos de agitación política, y mezclada por completo con las ideas de revolución que significaron en los primeros momentos la ruina de todo lo existente, necesariamente había de tropezar con graves resistencias, ya por parte de aquellos profesores que se consideraron vencidos, y que tanto hicieron para desacreditar este principio, ya por la masa escolar, que sometida á severa disciplina, gustosamente entendió que la libertad de enseñanza significaba el derecho á la holgazanería ó la libertad de la ignorancia.

Tan incalificables como numerosos fueron los abusos que se cometieron á la sombra y so pretexto de la libertad decretada, abusos que determinaron la reacción exagerada de 1874, que si bien necesaria para hacer que desapareciesen los males de una situación caótica, fué funestísima en el orden de las ideas, prescribiendo en absoluto casi un principio que yo francamente declaro que juzgo indispensable para realizar en nuestra patria la regeneración universitaria de que tan necesitada se siente al presente.

Días de regocijo y esperanza fueron por lo que á la

instrucción en general se refiere, aquéllos en que promulgada la Constitución de la monarquía restaurada se consagró en ella de modo solemne el principio de libertad tan asendereado primero por los abusos revolucionarios, y después por las disposiciones legales del año 74.

Partiendo, pues, de lo estatuido en este precepto constitucional, me propongo examinar la última parte del tema, ó sea la intervención del Estado en la enseñanza, consignando por adelantado que sólo soy partidario del principio de intervención por modo accidental ó histórico, pero que una vez que estas condiciones hayan desaparecido, entiendo que es un profundo error llevar la acción del Estado á organismos que sólo prosperan y se engrandecen con atmósferas de libertad y estímulos de competencia. Y creo firmemente que si sobre estas materias se ha de hacer algo fecundo en Europa, es preciso que el pensamiento de los gobiernos vaya alentando las iniciativas individuales ó colectivas, y retirando al mismo tiempo la persona moral del Estado de todo lo que á la enseñanza se refiere, porque sólo así se logrará armonizar la gloriosa tradición universitaria con las necesidades ó costumbres de los tiempos modernos.

Al tratar esta cuestión aparecen, para todos los que pensamos que la misión del Estado se reduce á no intervenir nada en la enseñanza, grandemente simplificados los términos del problema, y limitada sólo nuestra tarea á examinar, si dadas las condiciones históricas de un país ó su estado de cultura ó las bases de su ley fundamental, conviene que los gobiernos ayuden y auxilien temporalmente á la enseñanza, hasta que al cabo ésta realice el ideal de su independencia, bastándose á sí misma para su racional progreso.

No creo necesario detenerme en refutar las ideas de aquellos (pocos hoy por fortuna), que enfrente del prin-

cipio de libertad, que yo defiendo como base del desarrollo orgánico de la instrucción pública, entienden que el Estado debe intervenir directamente, teniendo la exclusiva en todas las materias que con la enseñanza se relacionen, ahogando la iniciativa individual y el concurso que pudiera establecerse.

Para refutar estas ideas, sería preciso que yo combatiere el concepto del Estado de donde las mismas se derivan, lo que seguramente me apartaría del fin propio de esta conferencia en la cual me interesa demostrar y probar lo que yo pienso, y no refutar lo que entiendan otros.

Esto sentado, para que á nadie extrañe mi silencio sobre este punto, vuelvo de nuevo al hilo de mi interrumpido discurso.

Al defender el principio de libertad para todos los grados de la enseñanza, no quiero significar con esto aquella mal entendida libertad de la ciencia proclamada por las escuelas radicales, que afirma y sostiene que el maestro desde su cátedra puede decir cuanto se le antoje, aun cuando sus ideas ataquen á los fundamentos esenciales de la sociedad. No: semejante libertad implica para mí la negación de la libertad misma en lo que ésta tiene de más esencial en su contenido. No: semejante tolerancia por parte del Estado representaría una vergonzosa abdicación de aquellas condiciones propias de todo buen gobierno, que sólo podría justificarse ó en pueblos salvajes ó en países hondamente perturbados por dolorosa anarquía.

La libertad de enseñanza tal y como yo la entiendo, consiste en la libérrima facultad que todos los sistemas y todas las escuelas deben gozar para instruir á la juventud fuera de los centros oficiales, pero respetando todo aquello cuya existencia consagra de modo permanente la ley fundamental del Estado.

Concretando ahora estos principios abstractos al es-

tado legal que alcanza la organización de la enseñanza en nuestro país, se hace visible en primer término la necesidad en que nos encontramos de hacer una ley general de instrucción pública que desenvuelva en reglas y preceptos precisos el principio de libertad consignado en el artículo 12 de la Constitución de 1876, y en segundo lugar debemos desear que la interpretación que se dé al artículo constitucional represente tal amplitud en su espíritu, que sea posible la creación de Universidades independientes de las oficiales para que éstas puedan irse paulatinamente suprimiendo sin lastimar los derechos adquiridos.

No se me ocultan las graves dificultades que al presente y por mucho tiempo todavía asaltan y asaltarán á los gobiernos en el camino de estas reformas, pues las energías sociales en nuestro país no marchan muy de acuerdo con este ideal que apetecemos, y las iniciativas individuales no se mueven sin aquellas garantías de éxito que sólo de modo muy incompleto han obtenido hasta ahora. Pero si se procura alejar de éstas toda idea de desconfianza y no sólo se las estimula, sino que se las ayuda y protege, entonces habremos dado un gran avance en el camino que pensamos recorrer y no apartándonos de esta dirección, es seguro que llegaremos al fin aun cuando para conseguirlo empleemos mucho tiempo, que ya sabemos todos que éste es siempre factor indispensable de los progresos sólidos y duraderos.

No es posible que dentro de los límites de un discurso pueda tratar todos los puntos que á mi juicio debe comprender una ley orgánica de la enseñanza española, por lo cual he de concretarme después de los principios fundamentales que dejo enunciados á señalar sólo aquellas deficiencias capitalísimas que existen en la manera de ser y de vivir actual de nuestras Universidades.

Es un hecho generalmente reconocido por todos los que se ocupan de estos asuntos, que las Universidades españolas, efecto de su organización, ni llenan el fin científico que constituye para mí su finalidad propia, ni satisfacen el fin profesional que las leyes les asignan. Todos los que hemos cursado en estas escuelas superiores, hemos sentido al abandonarlas uno de estos dos vacíos; ó las lecciones de nuestros maestros fueron fundamentalmente científicas y apenas si podemos vislumbrar las relaciones que las unen con nuestra profesión en la vida, ó por el contrario, fueron puramente prácticas y de aplicación, en cuyo caso difícilmente nos daremos cuenta del *por qué* de los hechos que realizamos.

Y no es esto culpa, como pretenden algunos, del profesorado español, ni del escaso tiempo que aquí se consagra á los cursos académicos, porque aun cuando supongais un magisterio formado de eminencias, y aun cuando pudierais dentro de lo racional dilatar algo más los años escolares, es indudable que nada se adelantaría, porque el mal radica en el organismo, y es preciso que éste se transforme para que se remedie y sane, porque el mal proviene, en una palabra, de la imposibilidad material de atender simultáneamente á la educación profesional y á la educación científica de los alumnos que concurren á las Universidades.

Sepárense estos dos fines, destínense algunas Universidades de las existentes á los estudios superiores del saber en general, y conságrese el resto á la educación de hombres aptos para ejercer las carreras ó profesiones que autorizan las leyes del Estado, y entonces habrá desaparecido el mal que al presente vicia la educación de nuestra juventud destinada á luchar estérilmente por la realización de un imposible.

Pero si esta confusión ó amalgama que al presente existe en nuestras Universidades con relación al fin profesional y científico de la enseñanza arguye un de-

fecto gravísimo en su estructura orgánica, no es menor el daño que se causa haciendo recaer sobre una misma persona las funciones de examinador y de maestro, funciones totalmente incompatibles si los títulos académicos han de tener aquella respetabilidad moral que en justicia debe reconocérseles y que la sociedad tiene derecho á exigir de sus poseedores.

Cuestión fuera de toda duda es para mí la necesidad que existe de que unos sean los que enseñen y otros los encargados de calificar estas enseñanzas, porque aparte de lo que he dicho, juzgo que la separación es absolutamente necesaria para que el principio de libertad pueda tener adecuado desenvolvimiento, pues entre las varias causas que entibian la iniciativa individual en el ejercicio de la instrucción pública, es quizás la más poderosa de todas el justificado recelo y la legítima desconfianza de que sean jueces de los alumnos libres, no un cuerpo de examinadores completamente desligado del magisterio, sino maestros retribuidos por el Estado, á los cuales, pensando con un criterio racional y humano, hemos de suponerlos, si no enemigos, por lo menos indiferentes al progreso y desarrollo de las instituciones libres de enseñanza.

¿Cómo es posible, señores, que dentro de la concurrencia establecida por la legalidad vigente puedan luchar con éxito instituciones que sólo viven de los esfuerzos particulares enfrente de instituciones que no contentas con tener asegurado su fin económico, reciben todavía del Estado la facultad de monopolizar la función de hecho más interesante en el orden práctico de la enseñanza? No; la lucha y la competencia en estas condiciones resulta altamente desfavorable para las primeras; y mientras no se les dé armas iguales, es perfectamente inútil que la ley las autorice para entrar en una lid cuyos resultados no se ocultan á ningún espíritu medianamente previsor.

Preciso es, pues, que el Estado, si no quiere seguir viviendo en constante contradicción consigo mismo, ó borre el precepto de su ley constitucional, ó cree con la urgencia que el caso demanda, un cuerpo de examinadores que inspire igual garantía á los centros libres que á los centros de la enseñanza oficial, que preferible es, de seguir en la situación que estamos sobre este particular, rechazar el principio de libertad, teniendo valor para declarar al Estado el único maestro apto dentro de las modernas sociedades, que no proclamar y consagrar este principio negándole después los medios de que se desenvuelva y desarrolle. ¡Que hora es ya también de que salgamos de esta lamentable confusión en que vivimos, dando á conocer á las gentes que no aman debidamente á la libertad aquellos que constantemente la ponen en sus labios, sino los que procuramos que informe todas nuestras acciones, aunque por respeto á su santidad la pronunciemos menos!

Problema de más difícil solución que los anteriores me parece el de señalar las condiciones que han de reunir los catedráticos en las escuelas ó Universidades sostenidas con fondos del Estado.

Dadas las deficiencias que existen en nuestro vigente régimen de enseñanza, yo no me atrevo á declararme enemigo de la oposición como título para aspirar á tan honroso cargo, pues prefiero y preferiré siempre como menos malo este medio, sobre todo si para derogarlo se cree preciso hacer al gobierno dispensador de tales nombramientos; pero esta creencia, ó mejor dicho desconfianza que me inspira el Estado, no quiere decir que considere aceptable la oposición, entendiendo por el contrario que ella no es indicio seguro para determinar la competencia de los aspirantes al magisterio.

Muy alta idea abrigo de la misión que el profesorado debe llenar en la sociedad; para mí las funciones que realiza constituyen un verdadero sacerdocio, y

quisiera verlos rodeados de tales medios de independencia, que ninguna ambición ó necesidad del orden material los separase de su levantado ministerio. Pero ciñéndome á la realidad de las cosas, y teniendo en cuenta que no fácilmente se realiza mi aspiración, si diré que los ejercicios brillantes de un opositor á cátedras, si incompletamente demuestran los conocimientos que posee sobre la asignatura cuya explicación se le confía, nada dicen respecto de su vocación ni aun de sus condiciones pedagógicas para la nueva carrera que emprende. Si á esto se une que con frecuencia suelen triunfar en tales certámenes aquellos jóvenes que reúnen más condiciones oratorias con detrimento y daño de la ciencia profunda y verdadera, pero más modestamente manifestada, ganarán fuerza las objeciones que venimos presentando, y se demostrará la necesidad que hay, si no de suprimir la oposición, al menos de acompañarla de otras pruebas que la rodeen de mayores y más eficaces garantías de acierto.

Precedentes muy aprovechables para llevar á cabo esta reforma pudieran encontrar nuestros legisladores en la antigua Universidad española; de allí han tomado sin ningún género de duda las Universidades alemanas é italianas su institución del *priva-docentes*, que tanto parecido guarda con nuestros antiguos *lectores de extraordinario* de que ya hemos hablado.

No son estas reformas únicamente las que debe realizar la ley orgánica de instrucción pública en España, pues si bien ellas son las que reclaman mayor urgencia y demandan más vivo interés, á su lado debe figurar una conveniente distribución del trabajo científico, que sólo es fecundo cuando ordenadamente se dirige por aquellos que han consagrado á este problema toda su actividad y todos sus esfuerzos.

Conveniente sería, por lo tanto, que sobre los planes de estudios el Estado sancionase con fuerza legal las

conclusiones votadas por un congreso técnico compuesto de los hombres más experimentados y más aptos en la honrosa carrera del magisterio, pues la adopción de un criterio semejante para reformar la labor científica de nuestras Universidades, evitaría seguramente los anacronismos que á las veces se notan, no por defecto del representante del Estado, que no puede ser omnisciente, sino por la falta de consejo, que siendo producto de larga discusión y obra de verdaderas eminencias, necesariamente realizaría, hasta donde esto es posible en lo humano, la perfección que apetecemos.

En suma, señores, sin que á mí me sea dado tratar en los estrechos términos de una conferencia, todos los extremos que debe comprender una ley de esta índole, tanto en su parte fundamental como en los accidentes de su reglamentación, y deseando poner fin á este ya largo discurso, con el cual excesivamente he abusado de vuestra generosa benovolencia, diré, por último, que el ideal para la organización de nuestras Universidades no debemos buscarlo en las escuelas de esta clase que al presente existen en las naciones del viejo y del nuevo continente, pues ni las Universidades inglesas con su régimen liberal antiguo, ni las Universidades de los Estados Unidos con su autonomía moderna, ni las Universidades alemanas, que después de la ley de Bismark de 1877 viven casi tan centralizadas como las de nuestro país, ni las Universidades italianas y belgas pueden enseñarnos nada que nosotros no hayamos tenido en nuestras antiguas Universidades. Hacia estas debemos encaminar ó dirigir todos nuestros pensamientos de reforma, haciendo compatible la parte fundamental de su organización con las necesidades de los tiempos modernos y favoreciendo la creación de nuevos centros de enseñanza, encaminados á resucitar la gloriosa tradición universitaria de la nación española.—HE DICHO.